

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

40569 *Resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Delegación Provincial de Huelva de autorización administrativa de instalación eléctrica, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto. 16329-AT.*

De acuerdo con lo previsto en el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE nº 285, de 28.11.97), esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de: "Ampliación parque 220 kV subestación Onuba. Posiciones de línea Santiponce y línea Torrearenillas", emplazada en el término municipal de Huelva, cuyas características principales se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica España, Sociedad Anónima Unipersonal.
- b) Lugar donde se vea establecer Subestación Onuba en Huelva
- c) Finalidad de la misma: Ampliación del parque de 220 kV con dos nuevas posiciones de línea a Santiponce y de línea a Torrearenillas
- d) Presupuesto en euros: 1.302.430,98
- e) Expediente nº: 16329-AT

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre,

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y al RD 1955/2000 de 1 de diciembre y las condiciones especiales siguientes:

1 Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2 El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente, resolución.

3 El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4 La administración dejará sin afecto la presente resolución en cualquier momento en que observa el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes,

6 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad, con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, Manuela Adelaida de Paz Bañez.

ID: A100087054-1